

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y
ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR.

DECRETO EXENTO 2910 2018

RECOLETA,

29 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018, que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018, que promulga Acuerdo N°123 de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 3.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.993.270-9	ADULTO MAYOR RENACER	927	2152401004187	SERVICIO DE BANQUETERIA.
2	75.803.500-K	UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA	571	2152401004054	SERVICIO DE BANQUETERIA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

1475241



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE RECOLETA ENVEJECER CON ALEGRIA 4037

16 NOV. 2018

En Recoleta, a _____, entre LA UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE RECOLETA, ENVEJECER CON ALEGRIA rol único tributario N° 75.803.500-K, personalidad jurídica N°571 de fecha 07/07/1999, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) HERNAN CARRASCO ESTAY, cédula nacional de identidad Tachado Ley 19.628 JULIO CORDERO N°2695, Comuna de RECOLETA y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

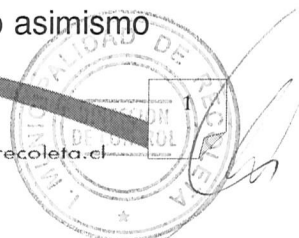
PRIMERO: El decreto exento N° 1967 de fecha 09/08/2018 que Promulga Acuerdo N° 123, de fecha 24/07/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA, el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo



de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

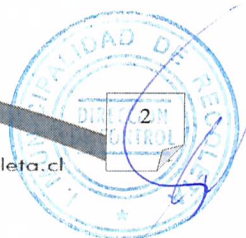
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) HERNAN CARRASCO ESTAY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°47692650 del 04/04/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


HERNAN CARRASCO ESTAY
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE RECOLETA ENVEJECER CON ALEGRIA

En Recoleta, a **16 NOV. 2018**, entre LA UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE RECOLETA, ENVEJECER CON ALEGRIA rol único tributario N° 75.803.500-K, personalidad jurídica N°571 de fecha 07/07/1999, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará por don(ña) HERNAN CARRASCO ESTAY, cédula nacional de identidad [Tachado Ley 19.628] JULIO CORDERO N°2695, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [Tachado Ley 19.628]

[Tachado Ley 19.628]

[Tachado Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1967 de fecha 09/08/2018 que Promulga Acuerdo N° 123, de fecha 24/07/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA, el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo

1468649



de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.

- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

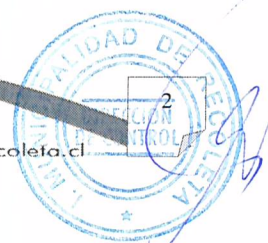
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) HERNAN CARRASCO ESTAY, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°47692650 del 04/04/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

X
HERNAN CARRASCO ESTAY
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR.

DECRETO EXENTO 2910 2018

RECOLETA, 29 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018, que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018, que promulga Acuerdo N°123 de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 3.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A ORGANIZACIONES DE ADULTO MAYOR DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.993.270-9	ADULTO MAYOR RENACER	927	2152401004187	SERVICIO DE BANQUETERIA.
2	75.803.500-K	UNION COMUNAL ADULTO MAYOR ENVEJECER CON ALEGRIA	571	2152401004054	SERVICIO DE BANQUETERIA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJL/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLA; CONTABILIDAD; ASESORIA JURIDICA; DIDECO; SUBVENCIONES.





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

4187

ADULTO MAYOR RENACER

En Recoleta, a 16 NOV. 2018, entre **ADULTO MAYOR RENACER** rol único tributario N° 65.993.270-9, personalidad jurídica N°927 de fecha 22/07/2003, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ADILIA TORO URREA, cédula nacional de identidad [redacted] PASAJE REQUITA, N°4244 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [redacted]

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **SERVICIO DE BANQUETERIA**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



1468645

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) ADILIA TORO URREA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 930 del 17/08/2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ADILIA TORO URREA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCIÓN DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR RENACER

En Recoleta, a **16 NOV. 2018**, entre **ADULTO MAYOR RENACER** rol único tributario N° 65.993.270-9, personalidad jurídica N°927 de fecha 22/07/2003, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) **ADILIA TORO URREA**, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**,

representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774,

comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención asceridente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **SERVICIO DE BANQUETERIA**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) ADILIA TORO URREA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 930 del 17/08/2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ADILIA TORO URREA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

